



## INFORMACION SECTOR POSTAL FSP-UGT ALMERIA

Dirección Pza. Juan Casinello 1, 3ª Planta, 04001 Almería  
Tlf. Fijo 950243577  
Tlf. Móvil 636933389  
Rico 77056  
Correo postal@fspugtalmeria.org

# ¿Que pasa con las vacaciones en Almería? ¡Como tenemos playa....A callar!

### **Artículo 43 del II Convenio Colectivo de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.**

Las vacaciones anuales retribuidas serán de un mes natural por cada año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán dentro del año natural. El disfrute de dicho período vacacional se ajustará a las siguientes reglas:

a) Con carácter general, la vacación anual se disfrutará en el periodo comprendido entre los días 1 de julio y 30 de septiembre. **No obstante lo anterior, si algún empleado lo desea y las necesidades del servicio lo permiten, se podrán disfrutar las vacaciones en otro periodo, siempre que no coincida con campañas extraordinarias.**

b) **La vacación anual podrá disfrutarse en dos quincenas, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio y así lo determine la empresa.**

c) **Por acuerdo de las partes, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrán determinarse períodos inferiores a la quincena, siempre que sea un mínimo de una semana.**

d) **Si el trabajador disfruta la segunda quincena de un mes y la primera del mes siguiente, las vacaciones se iniciarán el día 16 y terminarán el día 15 del mes siguiente, ambos inclusive.**

e) **En caso de hospitalización superior a los cinco días, si el trabajador se encuentra disfrutando sus vacaciones, éstas se interrumpirán hasta su finalización.**

f) **Si durante el periodo vacacional irrumpen bajas por riesgo durante el embarazo, podrá suspenderse el disfrute durante el tiempo que dure la baja.**

g) **El periodo de disfrute de vacaciones podrá acumularse al permiso de maternidad, de lactancia y de paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda.**

**El trabajador contratado con carácter temporal tendrá derecho al disfrute de las vacaciones de forma proporcional al tiempo del contrato. Si al tiempo de la extinción de la relación laboral las vacaciones no hubieran podido disfrutarse, en la liquidación salarial se percibirá la compensación económica equivalente, haciendo constar la oportuna referencia en el certificado de empresa a los efectos, en su caso, de la situación legal de desempleo.**

Desde la **Sección Sindical UGT-Correos Almería** estamos en **total desacuerdo y rechazamos frontalmente la interpretación que hace la Jefatura Provincial de Almería del Art. 43 del II Convenio Colectivo, y del criterio usado por esta a la hora de conceder las vacaciones anuales.** Recomendamos a todos realizar la petición de vacaciones por escrito al jefe de la unidad y que la respuesta sea por escrito, tanto en el caso de aprobarlas o de denegarlas.

Ponemos en conocimiento de los trabajadores de Correos en la provincia, la existencia de un acuerdo en vigor firmado por los sindicatos mas representativos y Correos (**Segundo desarrollo del acuerdo general de 27 de Febrero de 2004**), donde se establece que **el orden para el disfrute de las vacaciones se basara en los principios de voluntariedad y opción, y que en caso de discrepancia se aplicaran los siguientes criterios por orden de preferencia:**

- **Rotación, teniendo en cuenta el hecho de tener hijos matriculados en enseñanza publica obligatoria y familiares de primer grado que no puedan valerse por si mismos y que tengan relación de convivencia.**
- **Coincidencia al menos de la mitad de las vacaciones con el cónyuge.**
- **Sorteo.**

**No podemos consentir que se impongan las fechas en las que nos hemos de tomar las vacaciones, sin tener en cuenta las circunstancias personales de los trabajadores y solo atendiendo a criterios "de eficacia organizativa", mas aun, cuando sabemos que en otras Zonas, la planificación de las vacaciones se hacen por consenso y no se imponen.**

**Desde UGT-Correos vamos a realizar una campaña de recogida de firmas con la intención de hacerlas llegar a donde sea necesario, para conseguir que el derecho al descanso, tan fundamental y necesario, no sea utilizado por nadie para ponerse "medallas", ajustando y planificando nuestras vacaciones con el único fin de ahorrar en contratación.**

